

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2021-00115-00 NI 57681

Demandante: HAROLD WILLIAM PUENTES PERDOMO – C.C. 79.453.124

Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El Despacho deja constancia que la presente acción de tutela debió avocarse el día de ayer, pero el Servidor de la página Web de la Rama Judicial se encontraba fuera de servicio lo que imposibilitó descargar la demanda y conocer su contenido, de manera que esta circunstancia ajena al Juzgado ocasionó que hasta el día de hoy se conozca de la misma.

Así las cosas, se dispone, ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por HAROLD WILLIAM PUENTES PERDOMO, mediante la que reclama el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de petición, estabilidad laboral reforzada, igualdad y salud.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para que dentro del término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ORDENA a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la Convocatoria, concurso o Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales que adelanta esa entidad para el empleo con denominación 289 - Experto, código G3, N° de empleo 143926, Nivel jerárquico Asesor, grado 7, de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial. Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos, sin publicar la copia de la historia clínica del actor.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE



Ana Cecilia Camacho Ramírez
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643
eicp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 04 de enero de 2021

Oficio 004

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Email notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2021-00115-00 NI 57681
Demandante: HAROLD WILLIAM PUENTES PERDOMO – C.C. 79.453.124
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la demanda y anexos en 62 folios, para que igualmente sea publicada en la página web de esa entidad para los fines señalados, con excepción del anexo que contiene la historia clínica del actor.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Camacho Ramírez', written over a printed name and title.
ANA CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643
eicp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 04 de enero de 2022

Oficio 005

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Email: notificacionesjudiciales@ufps.edu.co
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag,
Cúcuta - Norte de Santander

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2021-00115-00 NI 57681
Demandante: HAROLD WILLIAM PUENTES PERDOMO – C.C. 79.453.124
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y esa Universidad, al tiempo que ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la misma y anexos en 62 folios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Camacho Ramírez'.

ANA CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
Jueza